

Consultas Realizadas

Licitación 419913 - LLAMADO MOPC N° 89/2022 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y OTROS SERVICIOS

Consulta 1 - *-Idioma de los Catálogos Técnicos

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, en la sección Datos de la Licitación, apartado Idioma de la Oferta, se solicita: La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción: No Aplica. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea permitida la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma inglés sin traducción, considerando que es el idioma original y estandarizado de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro, esto permitirá la participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 20 de la Ley 2051/03, Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones no se podrán exigir requisitos distintos señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; y lo establecido específicamente en el inciso d) indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, lo cual se condice con el artículo 48° del Decreto 2992/19: Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos, que podrán ser presentados en el idioma original. Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
La convocante no encuentra como un impedimento la no aplicación de dicho punto, considerando que existen llamados que fueron adjudicados sin contar necesariamente con catálogos y demás, con idioma en Ingles, eso da ejemplo de que existen varias empresas que se podrían presentar sin ningún inconveniente. Por otra parte, considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil considerar la realización de una adenda.		

Consulta 2 - *-Visita Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, en la sección Datos de la Licitación, apartado Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, se establece: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica. Y en el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Item 1.10 Servicio de Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6 para Red de Datos y CCTV, se solicita: Se precisa un Sistema de Cableado Estructurado para la interconexión de Relojes Marcadores y Cámaras en cada piso de la dependencia. Al respecto, solicitamos a la Convocante que sea habilitada la Visita técnica al sitio de los trabajos requeridos, con el acompañamiento de los funcionarios técnicos de la Institución con acabado conocimiento del proyecto, de forma a brindar mayor información y dar a conocer con mayor detalle las condiciones de las instalaciones e infraestructura existentes, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente los bienes y servicios a considerar para la propuesta. Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
En las Especificaciones Técnicas se encuentran los datos básicos para poder desarrollar el proyecto. Por otra parte, considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil considerar la realización de una adenda.		

Consulta 3 - *-Lote 1 Item 1.6 Sistema UPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Item 1.6 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se solicita: El equipo: Ajuste automático de velocidad de los ventiladores. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que es una característica que normalmente no se encuentra disponible en equipos UPS de baja potencia, como la requerida de 1KVA, debido a que son de bajo consumo y en consecuencia no es necesario que la velocidad de los ventiladores sea ajustada automáticamente, y además de forma a permitir la participación de un mayor número de potenciales oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Varios modelos se comercializan con la citada especificación, la cual permite un menor consumo y nivel de ruido. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 4 - *-Lote 1 Ítem 1.6 Sistema UPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.6 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se solicita: Dimensión: Profundidad: 430 mm. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional, atendiendo a que los fabricantes emplean diferentes dimensiones de profundidad de los modelos de sus equipos UPS, proporcionando igualmente las mismas prestaciones y rendimiento, y así también de manera a permitir la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Varios modelos se comercializan con dicha profundidad. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 5 - *-Lote 1 Ítem 1.6 Sistema UPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.6 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se solicita: Voltaje de Entrada: 110 VAC a 288 VAC. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de voltaje de entrada de 180 a 275 VAC, considerando que este rango permitirá cubrir igualmente con total suficiencia las eventuales variaciones de voltaje del suministro de la red de la ANDE y de Generadores eléctricos, y asimismo de manera a no restringir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Se consideran que las variaciones pueden llegar a dicho rango. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 6 - *-Lote 1 Ítem 1.6 Sistema UPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.6 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se solicita: Frecuencia de Entrada: 40 a 70 Hz. Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el rango de frecuencia de entrada de 45 a 65 Hz, teniendo en cuenta que este rango de frecuencia de entrada permitirá cubrir de igual forma las eventuales variaciones de frecuencia del suministro de la red de la ANDE y de Generadores eléctricos, y que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y así también a fin de no restringir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Diferentes modelos en el mercado se ajustan a lo requerido. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 7 - *-Lote 1 Ítem 1.6 Sistema UPS

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.6 Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), se solicita: Voltaje de batería: 36 VDC. Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional teniendo en cuenta que los fabricantes utilizan diferentes arreglos y voltajes del banco de baterías, proporcionando igualmente la autonomía nominal y voltaje de salida de 220VAC del equipo, y además de manera a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Diferentes modelos en el mercado se ajustan a lo requerido. Favor ajustarse al PBC.		

Consulta 8 - *-Lote 1 Ítem 1.10 Sistema de Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.10 Servicio de Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6 para Red de Datos y CCTV, se solicita: La alimentación eléctrica desde el tablero seccional hasta cada rack debe estar a cargo del oferente. Al respecto solicitamos a la Convocante indicar la distancia a considerar desde el tablero seccional existente hasta cada rack, de manera a prever apropiadamente las cantidades de los cables, ductos y/o canaletas que serán necesarios. La consulta es cursada a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Aproximadamente se estaría precisando de 20 metros por cada piso y que serían un total de 120 metros de cables, ductos y/o canaletas.		

Consulta 9 - *-Lote 1 Ítem 1.10 Sistema de Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Ítem 1.10 Servicio de Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6 para Red de Datos y CCTV, se solicita: Se precisa un Sistema de Cableado Estructurado para la interconexión de Relojes Marcadores y Cámaras en cada piso de la dependencia. Al respecto solicitamos a la Convocante indicar la cantidad de pisos de la dependencia que deberá ser considerada, de modo a conformar apropiadamente el cableado estructurado a ser implementado. La consulta es formulada de manera a presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Planta Baja hasta el 6to Piso, más una dependencia adyacente.		

Consulta 10 - *-Lote 1 Item 1.10 Sistema de Cableado Estructurado

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Especificaciones Técnicas, Lote 1, Item 1.10 Servicio de Instalación de Cableado Estructurado Categoría 6 para Red de Datos y CCTV, se solicita: Se precisa un Sistema de Cableado Estructurado para la interconexión de Relojes Marcadores y Cámaras en cada piso de la dependencia. La misma quedará estructurada con 1 Rack de 12U por piso, y, centralizado a un rack principal de 12U en el centro de datos. Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar la cantidad de puntos de red Categoría 6 requeridos por piso, de forma a dimensionar correctamente las cantidades de materiales y servicios que serán necesarios para la propuesta. La consulta es realizada con el objeto de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Planta Baja 3 puntos, Primer Piso 6 puntos, del Segundo al Sexto Piso 4 puntos por piso y en el edificio adyacente 1 punto.		

Consulta 11 - *-Prórroga de los Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En la parte anexa al llamado publicado, Datos de la Convocatoria en el SICP, sección Etapas y Plazos, se solicita: Fecha límite de consultas: viernes, 25 de noviembre de 2022 - 09:00hs Fecha límite de propuestas: lunes, 05 de diciembre de 2022 - 08:30hs Al respecto, solicitamos a la Convocante una prórroga de al menos 10 (diez) días calendarios en la fecha de Presentación de Propuestas, y en consecuencia de la fecha de límite de consultas, de manera a contar con el tiempo necesario y suficiente para realizar un análisis íntegro y pormenorizado de todas las condiciones y requisitos establecidos dentro del presente llamado, y en consecuencia, presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Así también, atendiendo el tipo de servicios y suministros requeridos del llamado licitado, lo que implica la necesidad de la realización de una Visita técnica en el sitio de las instalaciones, luego de la que surgirán las consultas a la Convocante que correspondan, y en consecuencia se precisa de un plazo mayor al establecido como plazo límite. Lo solicitado encuentra sustento legal en el Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
En las Especificaciones Técnicas se encuentran los datos básicos para poder desarrollar el proyecto. Por otra parte, considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil considerar la realización de una adenda.		

Consulta 12 - *-Plazo de Entrega de los Bienes

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el PBC, en la sección Suministros Requeridos Especificaciones Técnicas, capítulo Plan de Entrega de Bienes, se solicita: Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes: La ENTREGA de los bienes deben ser 15 días hábiles, a partir de la suscripción del contrato respectivo. Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el plazo de entrega de los bienes en al menos 85 (ochenta y cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato respectivo, atendiendo los prolongados períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos productos, y considerando además que continua vigente la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid 19, a lo que se suma la situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
La solicitud no podrá ser tomada debido a que se necesita con suma urgencia y también considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil la realización de una adenda.		

Consulta 13 - *-Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, para el Lote 1, se solicita: Demostrar la experiencia en el servicio Licitado provisión de ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y OTROS SERVICIOS, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) (2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Al respecto, entendemos que para acreditar la experiencia en ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y OTROS SERVICIOS, será aceptada la experiencia del oferente en provisión de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS A TICS, a entidades públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) (2019 2020 2021) años. Favor confirmar si nuestra apreciación es la correcta a fin de presentar una propuesta conforma a los requerimientos de la convocante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
será tenido en cuenta la experiencia del oferente en provisión de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS A TICS.		

Consulta 14 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, para el Lote 1, se solicita: Demostrar la experiencia en el servicio Licitado provisión de ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y OTROS SERVICIOS, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) (2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Al respecto, solicitamos a la convocante que para acreditar la experiencia requerida en este punto, sea aceptada la experiencia en ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y/O SERVICIOS RELACIONADO A TICS, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) (2019 2020 2021) años. Hacemos este pedido, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
será tenido en cuenta la experiencia del oferente en provisión de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS A TICS.		

Consulta 15 - *-Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	24-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia requerida, para el Lote 1, se solicita: Demostrar la experiencia en el servicio Licitado provisión de ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y OTROS SERVICIOS, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (TRES) (2019 2020 2021) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación. Al respecto, solicitamos a la convocante sea aceptada la experiencia en provisión de ADQUISICIÓN DE ACTIVOS Y/O OTROS SERVICIOS, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (CINCO) (2017, 2018, 2019, 2020, 2021) años, especialmente considerando los efectos económicos adversos de los años 2020 y 2021 con motivo de la pandemia del COVID 19 que provocaron una reducción generalizada de las facturaciones y ventas en dicho período. Hacemos esta recomendación, para que los requisitos de experiencia establecidos por la convocante no resulten restrictivos a la libre participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
será tenido en cuenta la experiencia del oferente en provisión de EQUIPOS INFORMATICOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS A TICS, considerando que la naturaleza del llamado es similar, no así la extensión de los años de facturación debido los plazos establecidos para apertura y adjudicación, y que sería ya difícil considerar la realización de una adenda.		

Consulta 16 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Tamaño máximo de materiales (incluyendo modo documento largo: 210 como mínimo o superior. Solicitamos a la convocante, que sean aceptados equipos con capacidad de digitalización de documentos largos hasta 160 (4000mm), considerando que esto resulta suficiente para la mayoría de las aplicaciones de digitalización de documentos por lo que exigir longitudes superiores no es técnicamente indispensable y solo limita la participación de potenciales oferentes y direcciona las especificaciones técnicas hacia un determinado fabricante. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Se solicita ajustarse a lo solicitado ya que ciertas documentaciones pueden requerir dicha extensión.		

Consulta 17 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Funcionalidades avanzadas del controlador propuesto Solicitamos a la convocante, que todas las funcionalidades listadas en este apartado sean excluidas de las especificaciones técnicas del Escáner, debido a que no forman parte de las funcionalidades estándar del software de captura ninguna marca y modelo de escáner de producción como el solicitado en este ítem. Estas funcionalidades corresponden a software específico de manejo de documentos del tipo PDF de un único fabricante y limita la participación de potenciales oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
se consideran necesarias las características avanzadas debido a la necesidad de mejorar la legibilidad de documentos antiguos, así como otras características de los mismos.		

Consulta 18 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Distribución: Distribuidor Oficial de la Marca ofertada para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. Solicitamos a la convocante sea aceptado que la empresa oferente sea Distribuidor Oficial o Representante oficial o Revendedor Autorizado de la Marca para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante, considerando que en el punto Soporte al producto ya se solicita que: El oferente debe ser Centro Autorizado de Servicios para la República del Paraguay, certificado por el Fabricante. y, Contar con al menos 3 (tres) técnicos certificados por el Fabricante del Scanner en la nómina permanente. Estos requisitos ya son suficientes para acreditar fehacientemente que el oferente posee toda la capacidad técnica para proveer y dar soporte técnico a los equipos ofertados. Requerir que la empresa oferente sea Representante oficial o Distribuidor autorizado de la marca, no es técnicamente indispensable y limita en demasía la participación de potenciales oferentes ya que eso implicaría centralizar demasiado el espectro de ofertas en pocos posibles oferentes de manera innecesaria ya que existen fabricantes con variados canales para la distribución y comercialización de sus productos a los clientes finales en la República del Paraguay y tal requerimiento sería en desmedro de la competitividad del proceso . Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Favor ajustarse a los establecido en el PBC. Se solicita sea distribuidor oficial de manera a acortar los tiempos de repuestas sobre posibles incidencias que se puedan tener con los equipos mencionados.		

Consulta 19 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Año de Lanzamiento: Como mínimo año 2.018 o actuales de manera a contar con equipos. vigentes y de tecnología de vanguardia Solicitamos a la convocante que sean aceptados equipos con Año de lanzamiento como mínimo año 2.015 en adelante de manera a permitir la participación de más oferentes. Nótese que, las marcas mantienen vigentes sus líneas de productos mediante actualizaciones constantes desde su lanzamiento, tales como upgrade de firmware, mejoras en las unidades de imagen y consumibles, lo que otorga un mejor performance a los equipos, lo que garantiza a la entidad adquirir productos de fabricación reciente y tecnología vigente. Exigir un determinado año de lanzamiento, además de ser técnicamente no indispensable, solo restringe la posibilidad de participación de un mayor número de oferentes. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Favor ajustarse a los establecido en el PBC. Como es sabido el tiempo de vida útil en promedio de los equipos informáticos es de 5 años, por lo cual estimando una implementación en 2023 con equipos de 2015 estaríamos a punto de una caducidad tecnológica de los mismos.		

Consulta 20 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Tecnología de escaneo: Tecnología CIS o superiores. Solicitamos a la convocante, sean aceptados también equipos con tecnología CCD y/o CIS o superiores, teniendo en cuenta que ambas tecnologías (CIS y CCD) son las más utilizadas por los distintos fabricantes de Scanners para la digitalización de documentos, considerándose ambos como estándares de la industria. De esta forma, la convocante podrá recibir un mayor número de ofertas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
ajustarse al PBC, considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil considerar la realización de una adenda en estas instancias.		

Consulta 21 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Fuente de Luz: LED RGB como mínimo. Solicitamos a la convocante, sean aceptados también equipos con Fuente de Luz LED blanco, teniendo en cuenta que ambas tecnologías son las más utilizadas por los distintos fabricantes de Scanners para la digitalización de documentos, considerándose ambos como estándares de la industria. De esta forma, la convocante podrá recibir un mayor número de ofertas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
Favor ajustarse a lo establecido en el PBC. considerando los plazos establecidos para apertura y adjudicación, sería difícil considerar la realización de una adenda en estas instancias.		

Consulta 22 - *-LOTE 1 Item 5, ESCANER A COLOR

Consulta	Fecha de Consulta	25-11-2022
En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección SUMINISTROS REQUERIDOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Activos y Otros Servicios, LOTE 1, 1.5 ESCANNER A COLOR, dice: Interface estándar: Hi-Speed USB 3.0, Ethernet 10Base-T/100Base-TX/1000Base-T como mínimo. Solicitamos a la convocante, que la interface 10/100/1000 Ethernet sea considerado como opcional, teniendo en cuenta que la interface Ethernet no es un estándar de la industria en los escáneres de alta producción y por tanto es un requisito técnicamente no indispensable. El estándar de la industria para este tipo de Escáneres es la Interface USB y muy pocos modelos incorporan este puerto en los modelos de alta producción. De esta forma, la convocante podrá recibir un mayor número de ofertas. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo		
Respuesta	Fecha de Respuesta	02-12-2022
La solicitud de puertos Ethernet se basa en la posibilidad de compartir la funcionalidad del scanner con diversos equipos/usuarios, por lo cual es una característica necesaria.		